



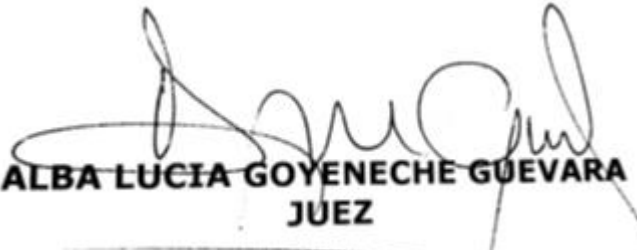
Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001400306820160118801

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 18 de mayo de 2020, proferida por el Juzgado Quince Civil Municipal de Bogotá, se requiere a dicho estrado judicial para que, en el término de tres (03) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a aclarar y adicionar el auto de fecha 11 de febrero de 2021 por medio del cual se concedió la alzada, toda vez a pesar de ser impugnando el fallo en mención por parte de Bancolombia S.A. y CISA S.A., no se determinó en favor de que ente se concedía tal recurso.

De igual manera ha de allegarse por el *a quo*, la documental que acredite la fecha en que fue interpuesto el recurso de apelación presentado por CISA S.A., estableciéndose a su vez si éste fue radicado en tiempo.

Ofíciase

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 09/06/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 099

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria